

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 986-08-R, CALLAO 16 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 129274), recibida el 18 de agosto de 2008, por la cual doña KAREN LUCÍA HUAMÁN ESPINOZA, con código N° 072988-C, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura la recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña KAREN LUCÍA HUAMÁN ESPINOZA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 133-2008-URA/OAGRA y Proveído N° 098-2008-D-OAGRA, del 22 de agosto de 2008, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2007-II, no tiene registrada matrícula;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 700-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **KAREN LUCÍA HUAMÁN ESPINOZA**, con código N° 072988-C, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2008-CU del 07 de enero de 2008, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DE; OBU; OAGRA, URA, e interesada.